



EXPEDIENTE N° 11-009486-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE RANDALL ARAUZ VARGAS
RECURRIDO JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San José, a las doce horas y diecisiete minutos del uno de agosto del dos mil once

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número **11-009486-0007-CO**, interpuesto por **RANDALL ARAUZ VARGAS**, cédula de identidad **0900780475**, a favor de **ASOCIACIÓN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE TORGUAS MARINAS (PRETOMA)**, contra la **JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)** y el **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el **Presidente Ejecutivo de INCOPECA** y el **Presidente de la Junta Directiva de INCOPECA**, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que el veinticuatro de junio de dos mil once, por oficio número PRT-011-011, el Vicepresidente de la Asociación PRETOMA solicitó al Presidente Ejecutivo de INCOPECA que le facilitara información sobre el procedimiento normal de INCOPECA para atender las descargas de tiburones y el cercenamiento de las aletas por parte de la flota extranjera, y que les informara sobre la rutina en la asignación de inspectores para fiscalizar las descargas de tiburón de la flota extranjera; así como una lista detallada de los inspectores asignados a las inspecciones de embarcaciones extranjeras desde el primero de diciembre de dos mil diez. No obstante, indica que a la fecha no han recibido respuesta alguna a su solicitud de información a pesar del tiempo transcurrido, lo que estiman lesivo de

EXPEDIENTE N° 11-009486-0007-CO

sus derechos fundamentales. El informe deberá rendirse dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA,** bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales) Para notificar a: **Presidente Ejecutivo de INCOPECA y al Presidente de la Junta Directiva de INCOPECA,** se comisiona a la **OFICINA DE**

EXPEDIENTE N° 11-009486-0007-CO

COMUNICACIONES JUDICIALES DE PUNTARENAS, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado **Ernesto Jinesta Lobo**, a quien por turno corresponde.-

- Código Verificador -



SYMI472TFAB861

EXPEDIENTE N° 11-009486-0007-CO